



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 1289



BUENOS AIRES, - 8 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1-0099/08-S del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de pregrado de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO, según lo aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 14/08 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION N° 1289

[Signature of Juan Carlos Tedesco]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1289



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PREGRADO DE GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental

Los egresados de esta carrera podrán ejercer las siguientes actividades:

- Guía del patrimonio natural y/o cultural.
- Guía de sitio en museos, áreas protegidas, agencias de viaje, empresas oficiales y/o privadas para recibir, informar y asesorar, velar por la seguridad del grupo, promover la comunicación y el clima grupal.
- Guía Urbano.
- Coordinador de grupos en agencias de viaje, hoteles, empresas de transporte para animar, cuidar la comunicación y el clima grupal, informar, asesorar, orientar.
- Anfitrión en instituciones oficiales y/o privadas para recibir, informar y asesorar a personas y/o grupos de visitantes y/o residentes.

rl

AC.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental

TÍTULO: GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

Código	Curso	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
--------	-------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	Anual	3	45	---
2	Geografía Turística Argentina	Anual	4	60	---
3	Teoría y Técnica del Turismo	Anual	4	60	---
4	Dinámica y Recreación de los Grupos	Anual	3	45	---
5	Inglés I	Cuatrimestral	4	60	---
6	Informática	Cuatrimestral	4	60	---
7	Práctica I	Anual	3	45	---

Segundo cuatrimestre

1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	Anual	3	45	---
2	Geografía Turística Argentina	Anual	4	60	---
3	Teoría y Técnica del Turismo	Anual	4	60	---
4	Dinámica y Recreación de los Grupos	Anual	3	45	---
8	Inglés II	Cuatrimestral	4	60	5
9	Primeros Auxilios	Cuatrimestral	2	30	---
7	Práctica I	Anual	3	45	---

SEGUNDO AÑO

Primer cuatrimestre

10	Turismo y Naturaleza	Anual	3	45	2-3
11	Antropología Cultural	Anual	3	45	2
12	Recursos Turísticos Nacionales	Anual	3	45	2-3
13	Inglés III	Cuatrimestral	4	60	5-8
14	Portugués I	Cuatrimestral	4	60	---
15	Geotecnologías Aplicadas al Turismo	Cuatrimestral	2	30	2-6
16	Práctica II	Anual	4	60	7

1289
S. S.



Código	Curso	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
--------	-------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

Segundo cuatrimestre

10	Turismo y Naturaleza	Anual	3	45	---
11	Antropología Cultural	Anual	3	45	---
12	Recursos Turísticos Nacionales	Anual	3	45	---
17	Inglés IV	Cuatrimestral	4	60	13
18	Portugués II	Cuatrimestral	4	60	14
19	Técnicas de Supervivencia	Cuatrimestral	2	30	9-15
20	Legislación Turística	Cuatrimestral	4	60	3
16	Práctica II	Anual	4	60	---

TERCER AÑO**Primer cuatrimestre**

21	Cultura y Sociedad	Cuatrimestral	3	45	11-12
22	Flora y Fauna Regional	Cuatrimestral	3	45	1
23	Inglés V	Cuatrimestral	4	60	17
24	Portugués III	Cuatrimestral	4	60	18
25	Folklore Argentino	Cuatrimestral	3	45	11-12
26	Práctica III	Anual	5	75	16

Segundo cuatrimestre

27	Recursos Turísticos Regionales	Cuatrimestral	3	45	12
28	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	2	30	---
29	Relaciones Públicas y Protocolo	Cuatrimestral	3	45	7
30	Inglés VI	Cuatrimestral	4	60	23
31	Portugués IV	Cuatrimestral	4	60	24
32	Seminario de Animación Turística	Cuatrimestral	3	45	1-4
26	Práctica III	Anual	5	75	16

CARGA HORARIA TOTAL: 2160 horas.

1 AC.